



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



USHUAIA, 14 MAR 1997

VISTO: Las observaciones formuladas por Capítulo de Observaciones Anexo I a la rendición de cuentas del mes de SETIEMBRE 1994- EJERCICIO 1994- de la Dirección Provincial de Vialidad por la suma total de Pesos DOS MIL QUINIENTOS CINCO CON 43/100 (\$ 2.505,43) del concepto **Gastos en Personal** y Pesos ONCE MIL CIENTO DIEZ CON 76/100 (\$ 11.110,76.-), correspondiente a **Gastos Generales**; y

CONSIDERANDO: Que el responsable del Organismo fiscalizado Ing° Antonio MORESI ha dado cumplimiento a lo requerido mediante Nota N° 392/95 letra: D.P.V ;

Que examinados los elementos de descargo se producen algunas Recomendaciones al respecto;

Que de acuerdo al Informe N° /96 Letra: T.C.P. se aconseja proceder a la aprobación total de la Cuenta mes de SETIEMBRE 1994- D.P.V. por la suma de Pesos DOS MIL QUINIENTOS CINCO CON 43/100 (\$ 2.505,43.-) **Gastos en Personal** y Pesos ONCE MIL CIENTO DIEZ CON 76/100 (\$ 11.110,76.-) correspondiente a **Gastos Generales** con algunas recomendaciones detalladas en Anexo I adjunto a la presente, requiriéndose se dé estricto cumplimiento a las mismas bajo apercibimiento de aplicar las sanciones que correspondan por transgresiones a normas legales vigentes de acuerdo a lo estipulado en Art- 4°- inc- h) de la Ley 50;

Que el Tribunal de Cuentas es el órgano competente para pronunciarse sobre la inversión de los fondos públicos u operaciones financieras-patrimoniales del Estado Provincial de acuerdo a lo dispuesto en el Art- 2-inc- b) de la Ley 50;

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

R E S U E L V E

ARTICULO 1°: Ampliar en forma total la aprobación de la rendición de cuentas del mes de SETIEMBRE 1994- Ejercicio 1994 correspondiente a la Dirección Provincial de Vialidad por el saldo pendiente de aprobación de Pesos \$ 2.505,43 como Gastos en Personal y Pesos \$ 11.110,76 correspondiente a Gastos Generales .



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



ARTICULO 2°): Declarar libre de responsabilidad por los importes indicados en artículo anterior al Señor Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad Ing° Antonio MORESI.

ARTICULO 3°): Requerir se dé estricto cumplimiento a las Recomendaciones detalladas en Anexo I adjunto a la presente, notificando al/los responsables que se realizarán las sanciones que correspondan por transgresiones a normas legales vigentes de acuerdo a lo prescripto en el Art- 4°- inciso h) de la Ley 50

ARTICULO 4°): Registrar, comunicar, cumplido ARCHIVAR .

RESOLUCION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS V.A. N° 12 /97.

T.C.
REVISO MUSA
Confeccionó NB
Controló
V.B. M

C.P.N. VICTOR HUGO MARTINEZ
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTA DE LA PROVINCIA

C. P. N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



CAPITULO DE RECOMENDACIONES

ANEXO I - RESOLUCION T.C.P. V.A. N° 12 /97

I- EGRESOS: GASTOS GENERALES

- Expte- 249/94- Contrato de Limpieza- García, Héctor \$ 2.300.-

Notificar al/los responsables que por esta única vez y por no ocasionarse perjuicio fiscal se procedió a la aprobación de este expte; debiendo tener muy en cuenta que en lo sucesivo se procederá a aplicar las sanciones que le correspondan por transgresiones a normas legales vigentes de acuerdo a lo estipulado en el Art- 4°- inciso h) de la Ley 50. (falta del contrato correspondiente).

- Expte- 240/94- Domingo Granja \$ 507,24.-

El compromiso Definitivo debe ser fiel reflejo del total a pagar.

-Expte- 213/94- Concurso de Pinturas \$ 2.843,30:

Debió dejarse constancia escrita en el expte de referencia indicando las razones por las cuales el Proveedor no hizo entrega del/los item adjudicados en el mes que correspondía.

-Expte- 191/94- Autosur Rgde- \$ 274,84:

El balance mensual debe reflejar únicamente cargos reales y efectivos del mes.

- Expte- 258/94- Fondo Permanente N° 13/94:

Se requiere al responsable del manejo del mismo, tener en cuenta que en lo sucesivo deberán rendirse comprobantes y sobrantes en la misma fecha que se rinde el fondo .

II- Análisis de las Cuentas Corrientes:

En respuesta a que debieron otorgar anticipos con extracción de Fondos de la cta-cte- Fondo Permanente por falta de firmas autorizadas en ctas ctes varios y haberes, se recomienda arbitrar las medidas necesarias para no incurrir en estas anomalías administrativas las cuales serán pasibles en lo sucesivo, de la aplicación de multas.

TRIBUNAL DE CUENTAS, USHUAIA

14 MAR 1997

REVISÓ
Controló
Controló
V. B. <i>m</i>

[Signature]
C.P.N. VICTOR HUGO MARTINEZ
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTA DE LA PROVINCIA

[Signature]
C. P. N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia